



Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo  
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	
	25 JUL 2019	
2	1624	Sevilla

Fecha: 24 de julio de 2019  
Ref. : CV/VB  
Asunto: Notificación conformidad contratación de Evaluación  
Exp. 2016SEC001

ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS  
PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL  
Avenida del Brillante 177,  
14012 Córdoba

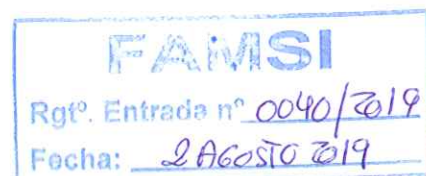
De conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se remite, a efectos de notificación:

- RESOLUCIÓN DE 24 DE JULIO DE 2019, DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO RELATIVA A LA CONFORMIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN "LA RESPONSABILIDAD PÚBLICA LOCAL EN LA GESTIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS A LA COMUNIDAD Y DESCENTRALIZACIÓN ANDALUCÍA - AMÉRICA LATINA" SUBVENCIONADO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL.

La Jefa de la Unidad Planificación y Evaluación



Fdo.: Carmen Vélez Méndez







**RESOLUCIÓN DE 24 DE JULIO DE 2019, DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO RELATIVA A LA CONFORMIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN: “LA RESPONSABILIDAD PÚBLICA LOCAL EN LA GESTIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS A LA COMUNIDAD Y DESCENTRALIZACIÓN ANDALUCÍA-AMÉRICA LATINA” SUBVENCIONADO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL**  
Nº Expd.: 2016SEC001

---

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En el marco del Convenio Específico de Colaboración suscrito el 29 de diciembre de 2016 entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), en adelante normativa reguladora, se concedió por Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AACID) de 29 de diciembre de 2016, una subvención por importe de 84.800,88 euros a FAMSI para la realización de la intervención “LA RESPONSABILIDAD PÚBLICA LOCAL EN LA GESTIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS A LA COMUNIDAD Y DESCENTRALIZACIÓN ANDALUCÍA-AMÉRICA LATINA”.

**SEGUNDO.-** La intervención, con un periodo de ejecución de 26 meses, tiene como fecha de inicio el 30 de abril de 2017.

En consecuencia, la fecha límite para presentar la solicitud de conformidad para la contratación de la realización del Informe de Evaluación es el 29 de junio de 2019 y el plazo para la presentación del citado informe, que forma parte de la justificación de la intervención, finaliza el 29 de diciembre de 2019.

**TERCERO.-** Con fecha de entrada en el Registro de la AACID el 08 de julio de 2019, D. Manuel Redaño González, en calidad de representante legal de la entidad, solicita la conformidad para proceder a la contratación de Doña María del Río Orduña para realizar el Informe de evaluación de la intervención.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1.f) de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se atribuyen a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación las competencias relativas a cooperación internacional al desarrollo, adscribiéndose a la misma la AACID.

**SEGUNDO.-** El apartado 10.2 del Anexo II de la normativa reguladora establece en relación con solicitud de conformidad que:



*“FAMSI debe solicitar conformidad a la AACID sobre la persona física o jurídica cuyos servicios pretendan contratar para realizar la Evaluación Final, así como sobre la prestación del servicio a llevar a cabo. La conformidad deberá ser solicitada dentro de los dos meses anteriores a la finalización del plazo de ejecución de la intervención.*

*La desestimación de la conformidad, que será debidamente fundamentada, traerá como consecuencia la necesidad de presentar una nueva solicitud para la contratación de la evaluación”.*

**TERCERO.-** Los apartados 10.2 y 10.3 de la normativa reguladora establece en relación con los requisitos de la contratación de la evaluación final que:

Apartado 2. *“La Evaluación Final podrá ser realizada por toda persona física o jurídica que no haya mantenido relación laboral con FAMSI ni con su contraparte, al menos durante los dos años previos a la propuesta de su contratación, que no haya estado vinculada con el diseño y gestión de la intervención o con cualquiera de sus elementos, y que cuente con una experiencia mínima de dos años en evaluación de políticas públicas, especialmente en el ámbito de la cooperación”.*

Apartado 3. *“La solicitud de conformidad deberá acompañarse de la siguiente documentación:*

- a) Declaración expresa responsable de FAMSI firmada por su representante legal, según el modelo disponible en la página web de la AACID, sobre la puesta a disposición de la persona física o jurídica propuesta para realizar la Evaluación Final de cuanta información sea precisa para garantizar la prestación del servicio; sobre la ausencia de relación laboral con la persona física o jurídica propuesta para realizar la Evaluación Final al menos durante los dos años previos a la propuesta de su contratación; y sobre la desvinculación de ésta con el diseño y gestión de la intervención o con cualquiera de sus elementos.*
- b) Curriculum vitae de la persona física o jurídica propuesta para realizar la Evaluación Final, en el que aparezcan destacadas las evaluaciones realizadas, resaltando las de los dos años previos a la solicitud de conformidad.*
- c) Declaración expresa responsable de la persona física o jurídica propuesta para realizar la Evaluación Final, según el modelo disponible en la página web de la AACID, sobre la ausencia de relación laboral con FAMSI o con su contraparte local al menos durante los dos años previos a su contratación, sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas; sobre su desvinculación con el diseño y gestión de la intervención con cualquiera de sus elementos; así como sobre su compromiso de confidencialidad, comportamiento ético y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo.*
- d) Términos de Referencia de la prestación de servicio, según el modelo disponible en la página web de la AACID, que incluya, al menos, el objeto y alcance de la Evaluación Final, los criterios y las preguntas a las que pretende responder la evaluación, la metodología y el plan de trabajo, las fuentes de información, el cronograma de trabajo y presupuesto de la evaluación.”*



**CUARTO:** En el supuesto que nos encontramos, la solicitud de conformidad ha sido informada favorablemente por la Unidad de Planificación y Evaluación, pues considera que cumple con los requisitos exigidos en el apartado 10 del Anexo II de la normativa reguladora.

**VISTOS** los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como la propuesta formulada por la Unidad de Planificación y Evaluación, de 18 de julio de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas,

### RESUELVO

**ÚNICO.-** Dar conformidad a la contratación de **Doña MARÍA DEL RÍO ORDUÑA** para realizar el Informe de evaluación de la intervención " LA RESPONSABILIDAD PÚBLICA LOCAL EN LA GESTIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS A LA COMUNIDAD Y DESCENTRALIZACIÓN ANDALUCÍA-AMÉRICA LATINA".

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la AACID en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La directora de la AACID.



Edo. M. Luz Ortega Carpio

